

ANEXO I AL CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE 612/2026: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE CON DESTINO A LA UNIDAD DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (PA 45/26).

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
CRITERIOS AUTOMÁTICOS	70
1. OFERTA ECONÓMICA:	65
En caso de existencia de agrupaciones de lote, se valorará como oferta económica de las agrupaciones de lote el valor económico total de la agrupación, calculado como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno. Para los lotes individuales, se valorará como oferta económica el precio unitario ofertado.	
La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación: Un tramo lineal de 0 a 50 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 15% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:	
Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación	
Igual a 0%	0
Mayor que 0% y menor o igual que 1%	8
Mayor que 1% y menor o igual que 2%	11
Mayor que 2% y menor o igual que 3%	14
Mayor que 3% y menor o igual que 4%	17
Mayor que 4% y menor o igual que 5%	20
Mayor que 5% y menor o igual que 6%	23
Mayor que 6% y menor o igual que 7%	26
Mayor que 7% y menor o igual que 8%	29
Mayor que 8% y menor o igual que 9%	32
Mayor que 9% y menor o igual que 10%	35
Mayor que 10% y menor o igual que 11%	38
Mayor que 11% y menor o igual que 12%	41
Mayor que 12% y menor o igual que 13%	44
Mayor que 13% y menor o igual que 14%	47
Mayor que 14% y menor o igual que 15%	50
A partir de una reducción de 15,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 15 puntos adicionales sobre los 50 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:	
Mayor % de bajada= 50 puntos.	
Resto=50 + (% bajada a valorar X 15 / mayor % de bajada).	
No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.	
2. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL:	5
Dispone de algún mecanismo o dispositivo de ahorro energético integrado. (Sí/No). Especificar.	3
SI	3
NO	0
Utiliza materiales reciclables en su fabricación en un porcentaje superior al 30% en peso. (Sí/No). Especificar.	2
SI	2
NO	0
CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	30
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES	30
En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas obligatorias según el PPT, teniendo en cuenta las ventajas que presenta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:	
La ergonomía del equipo y su facilidad de uso, y la claridad y cantidad de información que suministra.	15
La integración correcta de todos los accesorios y elementos en el carro.	5
Las medidas de seguridad, para el paciente, que posea.	10
SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE ESCALA PARA SU VALORACIÓN:	
Muy buena (100% de la puntuación del criterio): la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables de las mismas en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso, aspectos estéticos y de diseño.	
Buena (50% de la puntuación del criterio): la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables de las mismas en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso, aspectos estéticos y de diseño.	
Apta (0 puntos): la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables de las mismas en cuanto a en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso, aspectos estéticos y de diseño.	
No cumple: la oferta no cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias, por lo que no se puede valorar.	



2. **GARANTÍA**

El plazo de garantía sobre la totalidad del suministro objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será especificado por el adjudicatario en su oferta (en cualquier modo mínimo 1 año).

Con el objeto de no invalidar las condiciones contractuales habituales de las garantías establecidas por los fabricantes en sus equipos. En concreto, en lo que se refiere a la necesidad de que el mantenimiento de estos equipos durante el periodo de garantía sea realizado por personal técnico "oficial", autorizado u homologado por el fabricante durante el periodo de garantía, el adjudicatario realizará todas las actuaciones de mantenimiento preventivo indicadas por el fabricante para el equipamiento hasta la finalización del periodo de garantía ofertado en las condiciones que a continuación se indican. También estará obligado a realizar el mantenimiento correctivo del equipamiento en este periodo.

El mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser realizado por un servicio técnico oficial autorizado por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado con el fin de no invalidar las condiciones de la garantía de los equipos hasta la fecha de finalización de la garantía.

La cobertura de la garantía será total sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del contratista:

a) Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirá todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.

b) Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

c) Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

d) Conectividad a los sistemas corporativos que sea requerida por el centro, así como los cambios o actualizaciones que esa conectividad requiera.

e) La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).

f) Cualquier actividad realizada por el equipo deberá ser planificada, reportada y registrada según las normas del Centro y Corporativas respecto al uso del GMAO centralizado.



g) Actualizaciones software equipos existentes. Durante la vigencia del presente contrato (garantía ofertada incluida), la empresa contratista deberá realizar y asumir la actualización del software y licencias necesarios a las nuevas versiones que se hayan publicado.

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será máximo 24 horas.

El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, comenzará a contar desde el acta de recepción definitiva de los equipos, en la que deberá constar la conformidad de su instalación, funcionamiento.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA.

3.1 Información y documentación obligatoria del equipo.

La documentación obligatoria que se establece en el apartado 6.1. del PPT servirá de base para la valoración de los criterios de juicio de valor, debiéndose incluir obligatoriamente en el Sobre número 2.

Toda la documentación constituyente de la oferta **será presentada teniendo presente la separación obligada de la información a suministrar**, según su valoración en criterios **No Automáticos** y **Criterios Automáticos**, tal como se especifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación relativa a **criterios NO AUTOMÁTICOS** se presentará en el **SOBRE 2** y la documentación relativa a **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** se presentará en el **SOBRE 3**.

La documentación digital se presentará en formato PDF de texto para que se posibilite la búsqueda de términos dentro de los distintos documentos de la oferta.